

## **SOLICITUD DE INCORPORACION NUEVO MIEMBRO/SOCIO A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ORGANIZACIONES CLINICAS POR CONTRATO (APOIC)**

### **NOTA**

Los Asociados adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los asociados activos, sin embargo, no podrán votar en las asambleas generales ni ser elegidos miembros del consejo directivo.

Pueden ser asociados regulares aquellas empresas que se dediquen a la investigación clínica y tengan al menos un (1) año de actividad contado desde la fecha de su formación. Y que además acrediten por lo menos un (1) estudio aprobado por la autoridad regulatoria del Perú.

Las organizaciones de investigación clínica por contrato (OIC) que tengan interés de incorporarse a la asociación pero que no cumplan al momento de su incorporación con todos los requisitos para constituirse como miembros regulares pueden integrarse a la asociación como asociados adherentes y posteriormente incorporarse como miembros regulares.

Este requisito solo aplica para organizaciones en las cuales las decisiones como asociarse a la APOIC requieren aprobación de directorio.